



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 180 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.-Solicitud de extinción de concesión de aguas públicas, expte. X-7064/2018 .....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Consorcio Provincial del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Granada.-Cuenta general, presupuesto 2019.....	20

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.-Autos 433/19.....	2
---	---

**AYUNTAMIENTOS**

CÁDIAR.-Aprobación definitiva del presupuesto municipal, ejercicio 2020 .....	2
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas mesas, sillas y otros análogos.....	3
LA CALAHORRA.-Admisión a trámite de proyecto de actuación de explotación porcina .....	3
COGOLLOS VEGA.-Aprobación definitiva de proyecto de actuación para ampliación de instalaciones de granja de perdices .....	4
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de reconocimiento de la situación de AFO .....	4
Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del reconocimiento de la situación de AFO.....	4
Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de tributos y otros ingresos.....	5
DEIFONTES.-Aprobación inicial de modificación nº 8 y 9 del presupuesto prorrogado el año 2019 para 2020 .....	5
Aprobación inicial de modificación de las bases de ejecución del presupuesto.....	5

GRANADA. Área de Hacienda, Deporte, Informática, Derechos Sociales, Familia, Infancia, Igualdad y Accesibilidad.-Numeración de edificios, viviendas, locales y fincas en Camino de Purchil.....	6
HUÉNEJA.-Admisión a trámite de proyecto de actuación para instalación de explotación avícola de broilers.....	6
JAYENA.-Acuerdo del Pleno de aprobación inicial de expediente de modificación de créditos del presupuesto. Expte. 318/2020, adhesión del Ayuntamiento a la Asociación Tierra de Aguas.....	6
Aprobación de las bases y convocatoria para la contratación de la plaza de Monitor Deportivo .....	7
MOTRIL.-Aprobación de nueva lista provisional de admitidos/as excluidos/as para 4 plazas de Policía Local .....	9
Asignación de dedicación a concejal.....	10
Información pública de disolución de la Junta de Compensación de la U.E. MOT-11 .....	10
PELIGROS.-Bases para la convocatoria y proceso de selección de Auxiliar Administrativo .....	10
Aprobación del padrón de basura, 5º bimestre del ejercicio 2020.....	17
PULIANAS.-Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, 4º bimestre, ejercicio 2020 .....	17
SOPORTÚJAR.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la recogida de basura domiciliar.....	17
VILLANUEVA DE LAS TORRES.-Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2020.....	18
LA ZUBIA.-Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de mesas, sillas y análogos .....	19

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B. Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla.-Exposición pública de padrones anuales .....	19
COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y AGUAS DE LOS LUGARES DE LANJARÓN.-Convocatoria de junta general ordinaria 2020.....	20

1º. NÚMERO 4.320

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS*Solicitud de extinción de concesión de aguas públicas, expte. X-7064/2018***ANUNCIO - INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de extinción de derechos de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº EXPEDIENTE: X-7064/2018

PETICIONARIOS: E18455899, 24296270J, 24150764M

USO: Riego

CAUDAL CONCESIONAL (l/s): 500 + 500

CAPTACIÓN:

- T.M.: Fuente Vaqueros. PROV.: Granada

- PROCEDENCIA: Aguas superficiales

- CAUCE: Río Genil

- COORDENADAS UTM (ETRS89) Toma 1 X: 433253

Y: 4118477, Toma 2 X: 432375 Y: 4118313

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de febrero de 2020.-La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 4.558

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA****EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento ordinario 433/2019

Negociado: PQ

N.I.G.: 1808744420190003155

De: Dª Leticia Teresa Pasques

Abogado: Luis Mariano Zamora Cano

Contra: Liman S.L.

Dª Rafaela Ordoñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 433/2019 se ha acordado citar a Liman, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23/03/21, a las 10:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Liman, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 16 de octubre de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia

NÚMERO 4.546

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio 2020*

**EDICTO**

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el 2020 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

CAP.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.124.294,56 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.536.094,81 €
1	Gastos del personal	898.055,39 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	517.587,59 €
3	Gastos financieros	6.534,48 €
4	Transferencias corrientes	104.417,35 €
5	Fondo de contingencia	9.500,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	588.199,75 €
6	Inversiones reales	588.199,75 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	23.715,44 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	23.715,44 €
	TOTAL GASTOS (A+B)	2.148.010,00 €

## ESTADO DE INGRESOS

NÚMERO 4.547

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.148.010,00 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	1.674.276,67 €
1	Impuestos directos	389.527,37 €
2	Impuestos indirectos	35.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	261.737,78 €
4	Transferencias corrientes	987.011,52 €
5	Ingresos patrimoniales	1.000,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	473.733,33 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	473.733,33 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS (A+B)	2.148.010,00 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

## 1. FUNCIONARIOS

<u>DENOMINACIÓN.</u>	<u>ESCALA.</u>	<u>SUBESC.</u>	<u>Nº. PL.</u>	<u>GRUPO</u>	<u>NIVEL</u>
SECRETARÍA-INTERVENCIÓN (FHCN)			1	A1	26
TÉCNICO ADMÓN. ESPECIAL			1	A1	24
ARQUITECTO TÉCNICO (J.P. 40%)			1	A1	24
TÉC. INCL. SOCIAL (INTERINO) (J.P. 30%)			1	A2	20
ADMINISTRATIVO			1	C1	22
POLICÍA LOCAL			1	C1	22
AGENTE SOCIOCULTURAL (F. INTERINO)			1	C1	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			1	C2	18
BARRENDERO			1	E	14

## 2. PERSONAL LABORAL

<u>IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA</u>	<u>Nº. PL.</u>	<u>TIPO</u>
LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	J.P
LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	J.P
LIMPIADORA EDIFICIOS MUNICIPALES	1	J.C
OPERARIOS PISCINA	2	J.P
OPERARIOS MANTENIMIENTO	1	J.C
AYUDA A DOMICILIO	18	J.P
GUARDERÍA MUNICIPAL:		
- MAESTRA TUTORA	1	J.P
- MAESTRA TUTORA	1	J.P
- MAESTRA TUTORA DIRECTORA	1	J.C
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	J.C
ANIMADOR DEPORTIVO	1	J.P

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cádiar, 14 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

## AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

*Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, mesas, sillas y otros análogos*

## EDICTO

Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cádiar por el que se aprueba definitivamente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, MESAS, SILLAS Y OTROS ANÁLOGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público con puestos, barracas, mesas, sillas y otros análogos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Disposición Transitoria: La presente Ordenanza Fiscal suspenderá la aplicación de la cuota tributaria desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020

Asimismo, ante circunstancias como las recogidas en el art. 116 de la Constitución Española de 1978, como son los estados de alarma, de excepción y de sitio, situaciones de pandemia y otro carácter análogo, podrá aplicarse esta disposición transitoria, suspendiendo la cuota tributaria del ejercicio correspondiente, previo acuerdo de pleno que así lo determine.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Cádiar, 16 octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 4.548

## AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA (Granada)

*Admisión a trámite el proyecto de actuación de explotación porcina por Francisco Gómez Reyes*

## EDICTO

Por medio del presente, se hace constar que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de

2020, se ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Francisco Gómez Reyes, de explotación porcina de cebo intensivo y red eléctrica de baja tensión sita en el polígono 506 parcela 106, de este término municipal. Conforme a lo establecido en el art. 43.1. d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto junto con toda la documentación obrante en el expediente, se somete a un trámite de información pública por plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, durante el cual podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales al objeto de formular las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

La Calahorra, 16 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Alejandro Ramírez Pérez.

NÚMERO 4.542

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)**

*Aprobación definitiva proyecto de actuación para ampliación de las instalaciones para granja de perdices*

EDICTO

D. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cogollos Vega (Granada),

HAGO SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria de fecha 1 de octubre de 2020, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE LAS INSTALACIONES PARA GRANJA DE PERDICES promovido por Cinagética y Cacerías La Perdiz Roja del Sur SL, sobre el expediente "Proyecto de Actuación de Ampliación de Instalaciones de Granja Perdices en el TM de Cogollos Vega (Granada)", finca Catastral 356 del polígono 001, siendo su núm. de expediente administrativo asignado el núm. 7. 10/2019 y Gestiona 576/2019.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días

Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://www.cogollosdelavega.es> conforme a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cogollos de la Vega, 15 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 4.543

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de reconocimiento de la situación de AFO*

EDICTO

Aprobada inicialmente la "MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN", por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Cogollos de la Vega, 14 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 4.544

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del reconocimiento de la situación de AFO*

EDICTO

Aprobada inicialmente la "ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN", por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Cogollos de la Vega, 14 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 4.545

### **AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA (Granada)**

*Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión de tributos y otros ingresos*

#### EDICTO

Aprobada inicialmente la " ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, RECAUDACIÓN, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCAL", por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de octubre de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://cogollosdelavega.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Cogollos de la Vega, 14 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Lucena Sánchez.

NÚMERO 4.553

### **AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)**

*Aprobación inicial modificación núm. 8 y 9 del presupuesto prorrogado del año 2019 para 2020*

#### EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado 1 de octubre de 2020 adoptó acuerdo aprobando inicialmente los expedientes números 8 y 9/2020, de modificación del presupuesto prorrogado del año 2019 para 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

Deifontes, 16 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.554

### **AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)**

*Aprobación inicial modificación bases de ejecución del presupuesto*

#### EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Deifontes (Granada)

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el pasado 1 de octubre de 2020 adoptó acuerdo aprobando inicialmente las Bases de Ejecución del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamaciones.

Deifontes, 16 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 4.561

### **AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

ÁREA DE HACIENDA, DEPORTE, INFORMÁTICA, DERECHOS SOCIALES, FAMILIA INFANCIA, IGUALDAD Y ACCESIBILIDAD

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Con fecha 16 de octubre de 2020 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en camino de Purchil 161, 163, 165 y 167, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el analista de aplicaciones, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO. Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. catastral</u>
Camino de Purchil 161	18900A009002890001YH
Camino de Purchil 163	18900A009002880001YU
Camino de Purchil 165	18900A009002870001YZ
Camino de Purchil 167	18900A009002860000TA

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 19 de octubre de 2020.-El Teniente de Alcalde, fdo.: José Antonio Huertas Alarcón.

NÚMERO 4.555

### **AYUNTAMIENTO DE HUÉNEJA (Granada)**

*Admisión trámite proyecto actuación instalación explotación avícola de broilers*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020 la admisión de trámite el proyecto de actuación para la construcción de una explotación avícola de broilers e infraestructura de suministro eléctrico para la misma a instancias de D. José Carlos Travé Gómez, en representación de Explotación Agraria Cortijo Don Miguel, S.L., al concurrir en la mencionada actividad los requisitos establecidos en el art. 42 de la LOUA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbánística de Andalucía, se somete, el presente expediente a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para

que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://hueneja.sedelectronica.es>

Huéneja, 16 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo: Sebastián Yebra Ramírez.

NÚMERO 4.592

### **AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal*

#### **EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 5 de octubre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jayena.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jayena, 15 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 4.593

### **AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

#### **EDICTO**

EXPEDIENTE Nº: 318/2020

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN “TIERRA DE AGUAS”

“El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jayena en la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2020, adopto el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la adhesión del Ayuntamiento a la Asociación "Tierra de Aguas" por los siguientes motivos: la posibilidad de que el Ayuntamiento de Jayena pueda adherirse a los proyectos de la asociación.

SEGUNDO. Someter el presente Acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes."

Jayena, 15 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 4.601

### **AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)**

*Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 16 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la contratación de la plaza de Monitor Deportivo en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso-oposición.*

#### **EDICTO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020 la contratación de una plaza de Monitor Deportivo en régimen, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

"Con fecha 18 de marzo de 2020 se aprueba por la Excm. Diputación de Granada Acuerdo de concertación en el que se recoge el siguiente programa:

Año: 2020

Nº de programa: 253

Programa: Contratación de Animador-Promotor-Deportivo

Descripción: Contratación de Animador-Promotor Deportivo

- Coste total: 7.200,00 euros

Aportación económica: 4.800,00

Aportación Ente Local: 2.400,00 euros

Otras aportaciones: 0,00

Año: 2021

Nº de programa: 253

Programa: Contratación de Animador-Promotor-Deportivo

Descripción: Contratación de Animador-Promotor Deportivo

- Coste total: 7.200,00 euros

Aportación económica: 4.800,00

Aportación Ente Local: 2.400,00 euros

Otras aportaciones: 0,00

Con fecha 16 de octubre de 2020 se dictó providencia de inicio por la Alcaldesa instando el inicio del procedimiento de selección para la provisión del puesto de monitor deportivo.

Con fecha 16 de octubre emite informe por la secretaria de este Ayuntamiento sobre el procedimiento legalmente establecido.

Por todo ello, y visto el informe emitido por la Secretaría-Intervención, que consta en el expediente,

**RESUELVO:**

Primero. Aprobación de las bases:

Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión del puesto de monitor deportivo, con carácter de personal laboral.

Segundo. Contenido de las bases:

Las bases que se aprueban son las que se reproducen en la presente resolución

Tercero. Convocatoria del proceso selectivo:

Convocar el proceso de provisión del puesto de conformidad con las bases aprobadas.

Cuarto. Formación del tribunal calificador:

Solicitar de la Diputación Provincial de Granada a través del Servicio de Asistencia a Municipios, la propuesta de las personas idóneas para la formación y constitución del tribunal de selección.

Quinto: Sesiones telemáticas del tribunal de selección:

Debido a las restricciones de movilidad como consecuencia del Real Decreto 463/2020, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 las sesiones del tribunal podrán celebrarse de forma telemática.

Sexto. Publicación de la convocatoria:

Publicar la convocatoria y las bases mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://jayena.sedelectronica.es> y en el tablón de anuncios (físico), para mayor difusión, con la apertura del plazo de presentación de solicitudes de diez (10) días hábiles, a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Granada.

#### **BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES-PROMOTORES DEPORTIVOS.**

Primera. El contrato tiene por objeto la contratación de un Animador/a Promotor Deportivo/a, de acuerdo con la subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del municipio.

Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases.

En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

Segunda. La modalidad contractual será contrato para obra o servicio. La duración del contrato será como mínimo de nueve meses. Con horario mínimo de 15 horas semanales.

Tercera. La jornada laboral estará condicionada a las actividades programadas por el Ayuntamiento y la Delegación de Deportes.

Cuarta. La retribución de la persona trabajadora será como mínimo la de la subvención concedida y de obligatoria aportación del municipio conforme a los criterios de la concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

Quinta. El proceso selectivo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases exclusivamente.

Sexta. Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. Solicitudes de Admisión.

Lugar: Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horas de oficina, durante el plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Así mismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax o correo electrónico, la presentación por esta vía con justificación de la fecha de presentación y envío.

Forma: La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremación adjunto.

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI.

2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.

3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.

4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

Octava. La lista de personas admitidas y excluidas se publicará en el tablón de edictos de la Corporación el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes. Concediendo en su caso un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos subsanables.

Novena. El tribunal calificador está formado por:

Presidente/a:

Un funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

Vocales titulares:

Un funcionario/a designado por el Ayuntamiento de Jayena.

Un funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

Presidente y Vocales suplentes.

Igual número de funcionarios/as designados/as por el Ayuntamiento y por la Diputación de Granada.

Secretario/a:

Funcionario/a designado por el ayuntamiento.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y el Secretario/a.

Décima. Sistema delectivo.

Aprobada la lista definitiva de admitidos, se convocará a los aspirantes mediante publicación en el tablón de anuncios y/o web municipal, para la entrevista personal. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal en el lugar designado para ello, con carácter previo a la celebración de la entrevista personal.

Decimoprimera. Valoración de méritos

La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN:

La titulación académica acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

a. Estar en posesión de una titulación superior a la requerida, Base Sexta C: 0,5 puntos

b. Estar en posesión de una titulación superior a la necesaria para la presentación a plaza relacionada con la actividad física, distinta al apartado anterior. 1 punto.

c. Por la realización de cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:

Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1,00 puntos.

En el apartado (a) solo se puntuará una titulación, en el apartado (b) todas las que se tenga

Los cursos en los que no se exprese duración, a serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

En este apartado de formación, la puntuación máxima a otorgar es de 3 puntos.

## 2. EXPERIENCIA:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en el puesto igual al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la Administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación.

Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social: 0,05 puntos.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 2 puntos.

## 3. ENTREVISTA:

- El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.

- La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

- La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir

El máximo de puntuación obtenida en este apartado será de 5 puntos.

## CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en los tres apartados.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

El tribunal hará propuesta al alcalde con los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida, para que este haga la oportuna contratación."

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://jayena.sedelectronica.es>].

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jayena, 20 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, fdo: Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 4.541

## AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

*Resolución aprobación nueva lista provisional admitidos/as excluidos/as*

### EDICTO

D<sup>a</sup> Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2020, relativa a la aprobación de nueva lista provisional de admitidos/as excluidos/as selección 4 plazas de Policía Local OEP 2019, nuevo ingreso.

"1. Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2020 se aprueban las bases para la provisión por turno libre, como funcionario de carrera de cuatro plazas de Policía Local vacantes en el Excmo. Ayuntamiento de Motril, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2019.

2<sup>º</sup> Estas bases se publican en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 71, de fecha 29 de abril de 2020 y, reseña de las mismas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85 de fecha 6 de mayo de 2020.

Se publica convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 135 de fecha 14 de mayo de 2020, no pudiéndose abrir plazo de presentación de solicitudes debido al Estado de Alarma establecido por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.

3<sup>º</sup> Con efectos del 1 de junio de 2020 se deroga la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, relativo a la suspensión de los plazos administrativos (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo), comenzando el mismo día 1 de junio de 2020 a contar los veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando el día 29 de junio de 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el día 27 de julio de 2020 el Órgano de Selección designado al efecto, para confeccionar la lista provisional de admitidos/as excluidos/as y las causas de exclusión.

Se publica en el Boletín Oficial de la provincia de Granada número 129 de fecha 13 de agosto de 2020, resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2020 por la cual se aprueban la lista provisional de admitidos/as excluidos/as.

En la web municipal y en la sede electrónica con fecha 13 de agosto de 2020 se expone lista certificada de admitidos/as excluidos/as.

4º Durante el plazo de subsanación, desde el 14 al 27 de agosto de 2020, se recepcionan varias solicitudes de subsanación de aspirantes los cuales han detectado que no aparecen en dicha lista ni admitidos/as ni excluidos/as.

Advertidos errores en la lista provisional de admitidos/as excluidos/as debido a diversos problemas informáticos, se reúne nuevamente el Tribunal de Selección el día 2 de octubre de 2020 al objeto de, una vez recepcionadas las solicitudes que anteriormente no habían sido incluidas en el primer listado provisional, confeccionar nuevas listas provisionales.

A la vista del Acta de Órgano de Selección de fecha 2 de octubre de 2020,

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar nueva lista provisional de admitidos/as excluidos/as y las causas de exclusión, señalando un nuevo plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, al objeto de que los/as aspirantes excluidos/as puedan subsanar las causas de exclusión, si procede.

SEGUNDO. De conformidad con lo que se dispone en la base quinta de la convocatoria, la nueva lista certificada completa de admitidos/as excluidos/as provisionales se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento así como en la Sede Digital."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 16 de octubre de 2020.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.560

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Asignación dedicación al concejal Francisco Ruiz Jiménez*

#### **EDICTO**

La Alcaldesa de Motril hace saber que el 15/10/2020 adoptó la siguiente resolución:

Mediante resolución de 1/10/2020 se finalizaba la dedicación asignada a D<sup>a</sup> Alicia Crespo García a propuesta de la portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Vista la petición formulada el 05/10/2020 por D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández instando la asignación de la dedicación que tenía asignada la Sra. Crespo al concejal D. Francisco Ruiz Jiménez.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO. Artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el expediente, la Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Asignar con efectos desde el día siguiente al de esta resolución la siguiente dedicación al concejal del Grupo Municipal Socialista D. Francisco Ruiz Jiménez, con DNI \*\*\*\*2257\* al objeto de desarrollar responsabilidades que así lo requieren:

Cargo: Concejal

Retribución anual (euros): 31.325,22

Dedicación: Parcial 32 horas semanales

SEGUNDO. Publicar íntegramente esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada y fijarlo en el tablón de anuncios electrónico de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Motril, 19 de octubre de 2020.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.569

### **AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)**

*Información pública disolución Junta de Compensación de la U.E. MOT-11*

#### **EDICTO**

En virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, mediante resolución de fecha 15 de octubre de 2020, he resuelto aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la U.E. MOT-11, acordada en asamblea general ordinaria de dicha Junta de Compensación el 21 de marzo de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el referido expediente estará expuesto al público, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, 1-2ª planta, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 16 de octubre de 2020.-La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 4.557

### **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Bases para la convocatoria y proceso de selección de Auxiliar Administrativo*

#### **ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre de 2020, las bases y la convocatoria

para cubrir la plaza de auxiliar administrativo, en régimen de funcionario interino, para este Ayuntamiento de Peligros, mediante sistema de oposición libre, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN**

##### **PRIMERO. NORMAS GENERALES**

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento por sustitución transitoria del titular de la misma en régimen de funcionario/a interino/a previsto en el artículo 10.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las características de la plaza a cubrir son:

Denominación de la plaza: Auxiliar Administrativo

Régimen: Funcionario interino

Grupo: C2

Titulación exigida: ESO

Sistema selectivo: oposición libre

Nº de vacantes: 1

El puesto estará vinculado al Área de Servicios Generales. La jornada y el horario de trabajo serán los comunes en el Ayuntamiento. Las demás condiciones y retribuciones serán conformes a las valoraciones de puestos de trabajo y a los acuerdos vigentes para el Ayuntamiento.

El nombramiento tendrá carácter interino y permanecerá hasta que la trabajadora titular de la plaza finalice la comisión de servicios y solicite la incorporación a su puesto en el presente Ayuntamiento.

##### **SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o

cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida. Estar en posesión de la titulación académica necesaria para optar al Grupo C2 (Graduado en ESO o equivalente), La homologación o equivalencia de cualquier título deberá aportarla la persona interesada, debidamente acreditada por la autoridad académica competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán poseer el documento que acredite fidedignamente su homologación.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

##### **TERCERO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS**

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará la presente convocatoria (Anexo II) requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 13:30 o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia simple del DNI o pasaporte en vigor.

- Copia simple de la titulación exigida, firmada por el candidato con la frase “es copia fiel del original”.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://peligros.sedelectronica.es/info.4> (tablón de anuncios)

##### **CUARTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de treinta días hábiles aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros (tablón de anuncios) <https://peligros.sedelectronica.es/info.4> concediendo un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-

nistrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración del primer ejercicio de la oposición.

La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma. Las sucesivas publicaciones en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros <https://peligros.sedelectronica.es/info.4> (tablón de anuncios).

#### QUINTO. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará a través de Decreto de Alcaldía, estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretaria/o y tres vocales. Para el desempeño de la presidencia, la secretaria y las vocalías se designarán miembros titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal de selección tendrán voz y voto, excepto la/el Secretaria/o, que tendrá voz pero no voto. Además, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/ subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

A solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto; serán designados por decreto de Alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen

de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el decreto de 12 de febrero de 2019 del consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la secretaria o secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

En los supuestos de ausencia de la Presidencia titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

#### SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes de la fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos pruebas de aptitudes eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar a un cuestionario de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación a las materias contenidas en el anexo I.

- Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 0,20 puntos.

- Cada respuesta errónea restará 0,050 puntos.
- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.

- Si el aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridiana-mente clara e indubitada la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Duración: 60 minutos

**SEGUNDO EJERCICIO:** Consistirá en contestar a cuatro supuestos teórico-prácticos con cinco preguntas por supuesto, relación a las materias contenidas en el anexo I y los programas específicos de Word y Excel de 2010 y 2016. Cada una de las preguntas tendrá tres respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 0,5 puntos.

- Cada respuesta errónea restará 0,1 puntos.
- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.

- Si el aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridiana-mente clara e indubitada la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Duración: 90 minutos

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el total de la oposición será de 20 puntos.

El tribunal calificador procederá a publicar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros la plantilla provisional de respuestas de cada ejercicio. Se abrirá un plazo de cinco días a los efectos de poder formular y presentar por las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo publicará el listado definitivo con las puntuaciones obtenidas que será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros <https://peligros.sedelectronica.es/info.4> (Tablón de anuncios).

La calificación que resulte se redondeará usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea igual o superior a cinco el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a cinco el tercer decimal no se modificará.

**SÉPTIMO: CALENDARIO DE PRUEBAS Y ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del docu-

mento nacional de identidad. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados o la no presentación de DNI original determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

**Calendario de las pruebas:**

El orden de actuación de los aspirantes en la entrevista se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "B", resultante de la resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE 201, 24/07/20).

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido comience por la letra "B", y se continuará sucesivamente por orden alfabético, de conformidad con el sorteo celebrado el día 21 de julio.

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 3 días hábiles a dicho comienzo. Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

**Publicación de anuncios:** Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el en la sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros <https://peligros.sedelectronica.es/info.4> (Tablón de anuncios).

**OCTAVO. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.**

Una vez finalizada la oposición, el tribunal de selección procederá a sumar las puntuaciones y calificaciones atribuidas a cada aspirante en la oposición, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente el tribunal calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en sede electrónica del Ayuntamiento Peligros dirección <https://peligros.sedelectronica.es/info.4> (tablón de anuncios).

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio y en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Si esto no fuese suficiente se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base séptima.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de la persona candidata para la formalización del nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La persona aspirante propuesta, en el plazo de diez días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones

de personas aspirantes aprobadas y propuestas, aportará a la oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

El órgano competente procederá al nombramiento previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Deberá tomar posesión del cargo dentro los tres días siguientes a la fecha en que le sea notificado el nombramiento.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La Oficina de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá la Alcaldía previa audiencia a la persona interesada.

#### NOVENO. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO

Las personas que hayan participado en el proceso selectivo y hayan superado el primer ejercicio con una puntuación mínima de 5 puntos, conformaran bolsa de trabajo para la misma categoría profesional. El orden de puntuación será la suma obtenida de todos los ejercicios aprobados, procediéndose a efectuar nuevos nombramientos según las necesidades municipales.

El llamamiento se producirá cuando existan necesidades de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El integrante de la bolsa que obtenga un nombramiento como funcionario interino causará baja en la bolsa, y una vez que se produzca el cese de la relación laboral con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Para los sucesivos nombramientos, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación y se les enviará un correo para comunicarles en qué plazo deben ponerse en contacto con el Ayuntamiento. Nombrando a la persona disponible en ese momento.

En caso de no poder contactar telefónicamente y que no se haya puesto en contacto con el Ayuntamiento en el plazo establecido en el correo electrónico se considerará que renuncia al nombramiento.

La primera renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo.

La segunda renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la exclusión de la persona aspirante de la Bolsa de Empleo.

Los efectos de la primera y segunda renuncia no se aplicarán cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

- En el caso de que el candidato este empleado, justificándolo debidamente.

La renuncia a una cobertura temporal o total por las causas justificadas conllevará la situación de inactivo, permaneciendo en el mismo puesto de la bolsa de trabajo durante el periodo que dure el motivo que haya conllevado la citada situación, siempre y cuando quede debidamente justificado documentalmente. Finalizada la causa que da lugar a las situaciones relacionadas, se deberá comunicar en el plazo máximo de diez días hábiles en el Registro General de Entrada de documentos, que hasta esa notificación mantendrá al candidato en la situación de inactivo en la bolsa correspondiente. Se dará como alta disponible a partir del día siguiente al que comunique de manera fehaciente su disponibilidad, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el candidato no realiza dicha notificación en el plazo indicado supondrá su exclusión definitiva de la bolsa.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

En caso de formación de bolsa de trabajo resultante de esta selección, la misma tendrá vigencia máxima de cuatro años.

Los nombramientos se harán según las necesidades del servicio.

#### DÉCIMO. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se facilita la siguiente información a todos los aspirantes:

El responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten para su participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección en Plaza de la Constitución 1, 18210, Peligros, Granada. Correo electrónico: [info@ayuntamientopeligros.es](mailto:info@ayuntamientopeligros.es). Contacto con la delegada de protección de datos: [protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es](mailto:protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es)

Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: selección de personal, gestión y desarrollo del presente proceso de selección, publicación de aspirantes, aprobados y seleccionados, creación e inclusión de aspirantes en bolsa de empleo, comunicación con los participantes.

La base legitimadora del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y el ejercicio de poderes públicos (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente aplicable en la materia.

Sus datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la relación de aspirantes aprobados y sus calificaciones será publicada en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento (<https://ayuntamientopeligros.es/category/tablon-de-anuncios> en cumplimiento de obligación legal la publicidad y transparencia. La publicación se realizará respetando lo dispuesto en la disposición adicional séptima "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la LOPDGDD. Sus datos serán a comunicados en los supuestos previstos legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos.

La aportación de sus datos no es obligatoria, pero la negativa a facilitarlos conlleva la imposibilidad de que pueda participar en este proceso selectivo de acuerdo con la legislación vigente, pues son necesarios para concurrir a esta convocatoria. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos aportados.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es](mailto:protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es) con el asunto "protección de datos" o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento o en la ejecución de un contrato o precontrato, y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable.

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica> o a la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

#### UNDÉCIMO. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Adminis-

trativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

#### ANEXO I TEMARIO

- La Constitución Española. Estructura y contenido. De los derechos y deberes fundamentales. De las Cortes Generales. De la Organización Territorial del Estado.
- Derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: especial referencia a las competencias en materia de Régimen Local.
- Derechos y deberes del funcionario público. Incompatibilidades. El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las administraciones públicas. Régimen disciplinario.
- Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La Seguridad Social de los funcionarios locales. Seguridad Social: Régimen general. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
- Los registros administrativos. Términos y plazos. Ordenación. Notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación.
- La estructura del Procedimiento Administrativo Común (I): Iniciación. Clases de iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes.

- La estructura del Procedimiento Administrativo Común (II): Instrucción. Alegación. La prueba en el procedimiento administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimientos y renuncia. Caducidad. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad.

- Recursos administrativos: Concepto. Principios Generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada, recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Especialidades del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

- Ingreso en la función pública. Principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Excepciones. Requisitos personales para el acceso a la función pública. El proceso selectivo. Los órganos de selección. Los sistemas selectivos. Convocatorias y bases

- El Municipio: Concepto y elementos. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

- La organización municipal. Alcalde, tenientes de alcalde, pleno y junta de gobierno local. Órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Estatuto de los miembros electivos de las corporaciones locales. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

- Las fuentes del derecho local. La Carta Europea de Autonomía Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

- Las competencias municipales. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos.

- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La actividad de fomento. La actividad de policía: La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable

- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. Prórroga presupuestaria.

- Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las en-

tidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (I). Objeto y ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones específicas de la contratación administrativa en la esfera local. Los contratos menores.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (III). Partes en el contrato. Órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista.

- Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Principios de protección. Derechos del ciudadano. Administración Electrónica y el Servicio a los ciudadanos: concepto, características y régimen jurídico. Certificación digital.

## ANEXO II

### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA FUNCIONARIO INTERINO, CATEGORÍA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.

D./D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con D.N.I. núm. .... vigente, y domicilio en calle ....., nº ....., piso/letra ....., Municipio ....., Provincia ....., C.P. .... teléfono ....., correo electrónico ....., ante el Sr. Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros comparece y

#### EXPONE:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Peligros para cubrir, mediante el sistema de oposición libre, nombramiento de funcionario interino en la categoría de Auxiliar- Administrativo, al objeto de cubrir el correspondiente puesto de trabajo.

2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras para cubrir la citada plaza, que acepto en su totalidad.

3. Declara que reúne y cumple las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

\* Copia del D.N.I., Pasaporte o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

\* Copia simple de la titulación exigida, firmada por el candidato con la frase "es copia fiel del original".

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Peligros para cubrir, mediante el sistema de Oposición, del nombramiento como Funcionario Interino, en el Excmo. Ayuntamiento de Peligros en la categoría de Auxiliar-Administrativo

....., a ..... de ..... de 2020"

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://peligros.sedelectronica.es> (tablón de anuncios).

TERCERO. Designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

CUARTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://peligros.sedelectronica.es> (tablón de anuncios), otorgando a aspirantes excluidos un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. "

Peligros, 18 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.600

### **AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)**

*Aprobación del padrón de basura, 5º bimestre del ejercicio 2020*

#### **EDICTO**

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 19/10/2020, los padrones y listas cobratorias de las tasas por recogida de residuos sólidos urbanos y la tasa por prestación de servicios de tratamiento de residuos, correspondientes al quinto bimestre del ejercicio 2020, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Peligros, 19 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NÚMERO 4.559

### **AYUNTAMIENTO DE PULIANAS (Granada)**

*Padrón de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio de 2020*

#### **EDICTO**

Aprobado por resolución de Alcaldía dictada con fecha 8 de octubre de 2020 el padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio 2020, se expone al público en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada por el plazo de quince días hábiles a contar desde su inserción en el BOP, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones consideren oportunas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El presente anuncio servirá de notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Pulianas, 14 de octubre de 2020.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Carranza Ruiz.

NÚMERO 4.565

### **AYUNTAMIENTO DE SOPORTÚJAR (Granada)**

*Modificación de la ordenanza fiscal reguladora recogida de basura domiciliaria*

#### **EDICTO**

D. Manuel Romero Funes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soportújar, Granada,

HACE SABER: Que por acuerdo de Pleno celebrado el día 28 de julio de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, que dice:

SEGUNDO. 1º Aprobación inicial MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 40 y 70 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1885, de 2 de abril, habiendo transcurrido el periodo de exposición pública sin presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se entiende aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno del Ayuntamiento.

Modificación del art. 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicios de la recogida domicilia-

ria de basura o residuos sólidos urbanos, en los siguientes términos:

Ar. 5 Cuota tributaria:

Recogida de voluminosos:

Enseres pequeños: 1 euros

Enseres medianos: 2 euros

Enseres grandes: 3 euros

Soportújar, 19 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.:  
Manuel Romero Funes.

NÚMERO 4.572

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LAS TORRES (Granada)

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2020*

### EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: 333.288,11

CAPÍTULO 2: 268.411,45

CAPÍTULO 4: 26.974,46

CAPÍTULO 6: 185.367,98

TOTAL: 814.042,00

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: 134.393,69

CAPÍTULO 2: 3.800,00

CAPÍTULO 3: 95.601

CAPÍTULO 4: 436.267,48

CAPÍTULO 5: 6.100,00

CAPÍTULO 7: 137.880

TOTAL: 814.042,00

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### FUNCIONARIOS DE CARRERA

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Escala/Subescala</u>	<u>Grupo</u>	<u>Situación</u>
1	Secretaría-Intervención (agrupada con Gorafe al 60%)	Habilitación Estatal	A1	Nombramiento interino
1	Administrativo	Administración General	C1	Nombramiento interino

##### FUNCIONARIOS INTERINOS

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modalidad</u>
1	Animador Sociocultural	Funcionario Interino para ejecución de programa

##### PERSONAL LABORAL

<u>Nº plazas</u>	<u>Denominación</u>	<u>Modalidad</u>
1	Operario de Servicios Múltiples	Obra a tiempo completo
1	Auxiliar de Operario	Eventual a tiempo parcial
1	Limpiador/a Ayuntamiento	Eventual a tiempo parcial
1	Limpiador/a Escuelas	Eventual a tiempo parcial
1	Barrendero	Eventual a tiempo parcial
5	Ayuda a Domicilio	Eventual a tiempo parcial
1	Dinamizador Guadalinfo	Eventual a tiempo parcial
1	Monitor Deportivo	Eventual a tiempo parcial
1	Técnico de Inclusión Social	Servicio a tiempo parcial para ejecución de programa

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villanueva de las Torres, 19 de octubre de 2020.-El Alcalde, fdo.: José Vallejo Navarro.

NÚMERO 4.556

## **AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal tasa mesas sillas análogos*

### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada),

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada 29 de junio del 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos. Expuesta al público mediante publicación en el BOP nº 106 de 13/07/2020 y en el periódico Granada Hoy de fecha 20/08/2020, no consta que se hayan presentado reclamaciones, por lo que se entiende definitivamente aprobado el acuerdo provisional, publicándose el texto modificado para su entrada en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, de 5 de marzo:

La modificación que se propone consiste en incluir una disposición transitoria en la ordenanza fiscal reguladora de las tasas por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados, y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa (BOP de Granada de 27 de diciembre de 2007 y BOP de Granada de 31 de diciembre de 2008) con el siguiente contenido:

#### **“DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

La presente ordenanza fiscal no será de aplicación en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de diciembre de 2020, no devengándose por este periodo la tasa establecida y regulada en la misma.”

La Zubia, 16 de octubre de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 4.570

## **CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.**

COMUNIDAD DE REGANTES DE VÉLEZ BENAUDALLA

### **EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para las cuotas de administración y reparto ordinario y para las cuo-

tas de conservación y limpieza para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes de Vélez Benaudalla; se exponen al público por espacio de veinte días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 29/10/2020 al 28/12/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación, abonando su importe en:

Caja Rural de Granada c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403

Bankia c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

La Caixa c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976

Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019, prorrogada debido a la situación del COVID-19 por la Junta de Gobierno del 14 de septiembre de 2020; para la cuota ordinaria 5,50 euros/marjal

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2019, prorrogada debido a la situación del COVID-19 por la Junta de Gobierno del 14 de

septiembre de 2020 y para la cuota de conservación y limpieza según pago de riego:

- Acequia Cacareo: 15 euros/marjal
- Acequia del Carril: 8 euros/marjal
- Acequia La Casilla: 10 euros/marjal
- Isla El Muerto: 10 euros/marjal
- Isla Zorreras: 10 euros/marjal
- Acequia del Vadillo: euros/marjal
- Acequia Torcas-Agriaces: 0
- Acequia Torcas Altas: 0
- Acequia Vega Alta: 6 euros/marjal
- Acequia Vega Baja: 6 euros/marjal
- Elevación Llano del Caldero: 0
- Elevación Hoya de la Mora: 0
- Elevación Torcas: 0
- Fuente Perilla: 0
- Fuente Rafael Pérez: 0
- Fuente Rambleño: 0
- Isla de Los Aneales: 6 euros/marjal
- Isla de Los Huertos: 6 euros/marjal
- Isla del Vito: 6 euros/marjal
- Isla de Cacareo: 4 euros/marjal
- Isla de Mañoño: 0
- Isla Caniles: 5 euros/marjal
- Isla del Charcón: 4 euros/marjal
- Isla del Conventillo: 5 euros/marjal
- Isla del Hoyón: 0
- Isla de las Moreas: 3 euros/marjal
- Isla Trevilla: 0
- Pago del Nacimiento: 0
- Sifón de Cacareo: 5 euros/marjal
- Sifón de Trevilla: 6 euros/marjal

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de octubre de 2020.-El Recaudador Ejecutivo, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 4.540

## **COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS Y AGUAS DE LOS LUGARES DE LANJARÓN**

*Convocatoria de junta general ordinaria 2020*

### **EDICTO**

De conformidad con lo previsto en los artículos 44, 45 y 56 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes de las Acequias y Aguas de los lugares de la villa de Lanjarón, se convoca a la junta general ordinaria, que se celebrará en el Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento

de Lanjarón, sito en la calle Córdoba de Lanjarón, el próximo día 19 de noviembre de 2020, a las 20:00 horas en primera convocatoria, si asiste la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad. Si no concurre dicha mayoría, se celebrará en segunda convocatoria el día 17 de diciembre de 2020, a las 20:00 horas, siendo en esta última válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.
2. Presentación y aprobación de la liquidación de Repartimientos 2019.
3. Presentación y aprobación de repartimientos ordinarios y extraordinarios 2020.
4. Estudio y aprobación de la memoria de actividades 2019-2020 y ratificación de las cuentas anuales 2019.
5. Presentación y aprobación de actuaciones programadas para el periodo 2020-2021.
6. Ruegos y preguntas.

Lanjarón, 16 de octubre de 2020.-El Presidente de la Comunidad, fdo.: Rafael Cabrera Mingorance.

NÚMERO 4.662

## **DIPUTACIÓN DE GRANADA**

CONSORCIO PROVINCIAL DEL SERVICIO PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

*Exposición pública cuenta general presupuesto 2019*

### **EDICTO**

Formada y rendida la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Junta General, adoptado en sesión de 22 de octubre de 2020, durante quince días. En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas, todo ello a tenor de lo previsto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento en Granada, 23 de octubre de 2020.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Pedro Fernández Peñalver. ■